

IDDOC: 3098832

DECRETO: № 233

TEMUCO, 2 8 MAY 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-148-SE25, emitida el 04 de abril de 2025, por un monto total de \$5.522.790 (IVA incluido).

6. El Informe emitido por la Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Susana Valdevenito V, de fecha 28 de abril de 2025, que certifica un atraso de 2 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor INSUMEDI S.P.A RUT: 77.899.342-2. el 7 de mayo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1. Que la Orden de Compra ID N° 5061-148-SE25, fue emitida el 04 de abril de 2025 y enviada al proveedor INSUMEDI S.P.A RUT: 77.899.342-2 ese mismo día.
- Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 4 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 11 de abril de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 28 de abril de 2025, los productos fueron recepcionados el 15 de abril de 2025, evidenciando un atraso de 2 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura, en el caso en comento se aplicará el 10% del total neto de la orden de compra no entregada correspondiente a rango de 2 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor INSUMEDI S.P.A RUT: 77.899.342-2 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 7 de mayo de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor, INSUMEDI S.P.A RUT: 77.899.342-2, se emite contrainforme por el Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Sra. Susana Valdevenito V, de fecha 14 de mayo de 2025, en donde se desestima, las alegaciones efectuadas por el proveedor, y se aplica la multa de primera instancia, por tanto, la multa a cursar queda en \$464.100.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 464.100 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) al proveedor INSUMEDI S.P.A RUT: 77.899.342-2, por el atraso de 2 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°5061-148-SE25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, 10% del total neto de la orden de compra no entregada correspondiente a rango de 2 días hábiles de atraso, y se descontará de forma administrativa de la factura.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **INSUMEDI S.P.A RUT: 77.899.342-2**, con dirección en TEATINOS 535, OFICINA 1108, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor INSUMEDI S.P.A RUT: 77.899.342-2, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ROLINI

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MH/ MSR / JGRJ / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPA

